



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Boletín Informativo



Avanzamos

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

No.4 - 2022

**NO MÁS
VIOLENCIA**



Educación promueve la reflexión de estudiantes sobre despatriarcalización y violencia



**AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA
DESPATRIARCALIZACIÓN**
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



minedu.gob.bo



@mimedubol



minedu_bol

Presentación

En Bolivia, trabajamos juntos por una Educación libre de violencia



El Gobierno Nacional, a través del Decreto Supremo N° 4650, que declara el “2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES”, promueve políticas y acciones de lucha contra todo tipo de violencia en el país.

En esa dirección, el Ministerio de Educación, Órgano Rector del Sistema Educativo Plurinacional, tiene como una de sus funciones principales el desarrollo de políticas educativas con enfoque de descolonización, despatriarcalización e interculturalidad, para garantizar el derecho a una educación de calidad para Vivir Bien, que significa una convivencia comunitaria sin asimetrías de poder: “no se puede Vivir Bien si los demás viven mal”.

La Ley de Educación N° 070, Avelino Siñani – Elizardo Pérez, establece el artículo 3, numeral 12: “La convivencia pacífica como una de las bases de la educación: “Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los derechos humanos individuales y colectivos de las personas y de los pueblos”.

En este marco legal e institucional, desde el Ministerio de Educación expresamos nuestro absoluto repudio contra los actos de violencia registrados en algunas comunidades educativas en contra de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Es así que hoy más que nunca, consideramos fundamental que nuestra población conozca y se apropie de los contenidos del “**Protocolo de Prevención, Actuación y Denuncia en casos de Violencia Física, Psicológica y Sexual en las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial**”, para su cumplimiento y aplicación, a través de contenidos informativos como el presente.

Por: Edgar Pary Chambí
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

Edgar Pary Chambí
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Bartolomé Puma Velasquez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR

Sandra Cristina Cruz Nina
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA
Y ESPECIAL

José Luis Gutiérrez Gutiérrez
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y
FORMACIÓN PROFESIONAL

Julio Gómez Chambilla
VICEMINISTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EQUIPO COMUNICACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Tania Quispe Zeballos
Gladys Mayta Mamani
Jorge Funes Morales
Edward Brañez Saravia
María Luisa Quintanilla Argandoña
Rory Calderón Ayaviri
Cayra Camacho Jaldín

La Paz - Bolivia
@ministerio de educación

IMPRESIÓN:
EDITORIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Publicación de distribución gratuita,
producido por la Unidad de Comunicación del
Ministerio de Educación.

Avenida Arce Nro. 2147 - La Paz, Bolivia

Contáctanos:
informacion@minedu.gob.bo
Whatsapp (+591)71550970 - (+591)71530671
Teléfonos: 2442144 - 2681200



¿Qué es el patriarcado?

Patriarcado es “un sistema social y político de dominación universal y se identifica por dos principios: dominio del macho sobre la hembra y dominio del varón adulto sobre el joven. Estas relaciones de poder se mantienen, como es propio en todos los sistemas de dominación, con la complicidad y el consentimiento de las dominadas y dominados”. (Millet, Kate. 2019. Vol. 17)

En los últimos años, la categoría patriarcado ha sido resignificada por corrientes feministas y otros científicos sociales, que definen el término como la dominación del género masculino sobre el género femenino, a partir de la supremacía del hombre, los hombres y lo masculino sobre la mujer, las mujeres y lo femenino, colocadas en una posición de inferioridad y subordinación.

¿Qué es el patriarcalismo?

Patriarcalismo es “la estructura social jerárquica, basada en un conjunto de instituciones, que se basan en ideas, prejuicios, símbolos, costumbres y leyes respecto a las mujeres y a los miembros de las familias, por las que los hombres padres, dominan y oprimen a las familias, estructura que determina las relaciones de poder entre mujeres y hombres”. (Anteproyecto de Ley de Descolonización y Despatriarcalización, 2021)

¿Qué es la despatriarcalización?

De manera sencilla, “la despatriarcalización es el proceso de desconstrucción y desestructuración del sistema patriarcal basado en el dominio de los varones sobre las mujeres y la familia”. (“Descolonización y Despatriarcalización. Avances y desafíos”. 2021)



¿Qué es **VIOLENCIA PSICOLÓGICA?**

La violencia psicológica incluye el maltrato verbal: gritos, insultos, groserías, sarcasmos, sobrenombres, burlas, comentarios peyorativos o discriminatorios, adjetivos negativos por alguna condición de desventaja frente a sus pares; y el maltrato emocional que se manifiesta en asignación de culpa o responsabilidad por algo sucedido; en muchos casos, es difícil de detectar, porque no siempre presentan evidencias.



¿Qué es **VIOLENCIA FÍSICA?**

Es toda acción intencional que ocasiona lesiones, daño o sufrimientos físicos, internos, externos o ambos, temporales o permanentes, en las personas agredidas, que se manifiesta de forma inmediata o a largo plazo, empleando fuerza física, armas o cualquier otro medio. La violencia física se manifiesta a través de golpes, puñetazos, patadas, pellizcos, bofetadas, torceduras, empujones, intentos de ahogamiento, agresiones con objetos contundentes o arma blanca, sujeción, provocación de mutilaciones o deformaciones, fracturas, quemaduras, ingestión forzada de drogas o bebidas alcohólicas y otras formas de castigo físico.



¿Qué es **VIOLENCIA?**

“Constituye violencia, la acción u omisión, por cualquier medio, que ocasione privaciones, lesiones, daños, sufrimientos, perjuicios en la salud física, mental, afectiva, sexual, desarrollo deficiente e incluso la muerte de la niña, niño o adolescente”.
(Art. 147, Prafo. I, Ley N° 548)



¿Qué es **VIOLENCIA SEXUAL?**

“Es toda acción que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado/a para realizar o no puede consentir libremente. En el abuso sexual infantil, el adulto puede utilizar estrategias como la seducción, el chantaje, la amenaza, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño o una niña en actividades sexuales o erotizadas de cualquier índole. En todos estos actos podemos reconocer que existe asimetría de poder y opera la coerción.” (UNICEF, 2006)



¿Qué es **VIOLENCIA POR OMISIÓN O NEGLIGENCIA?**

La violencia por omisión o negligencia es una forma pasiva de violencia, correspondiente a la omisión y/o descuido por parte de las personas adultas en el cumplimiento de sus obligaciones o responsabilidades en la atención y cuidado de niños, niñas o adolescentes de los que son responsables (en el ámbito educativo maestras, maestros, autoridades, personal administrativo o de servicio, madre, padre y/o tutor).

Fuente: Ministerio de Educación, 2019, “Protocolo de prevención, actuación y denuncia en casos de violencia física, psicológica y sexual en unidades educativas y centros de educación especial”.



ALTO A LA VIOLENCIA



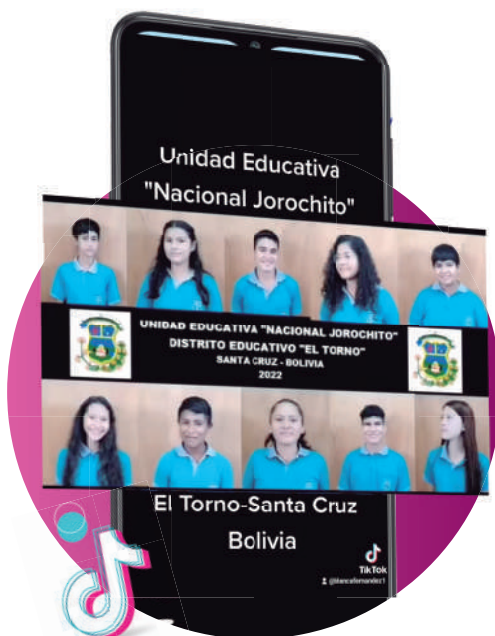
Concurso "TikTokeando junto

Estudiantes ref despatriarcaliza

En el marco del concurso "TikTokeando juntos por la despatriarcalización", estudiantes de unidades educativas de Educación Primaria y Secundaria del Subsistema de Educación Regular, hablan y reflexionan sobre la despatriarcalización y equidad de género, creando videos contra conductas de violencia y machismo.

Un total de 114 videos fueron presentados e inscritos en el concurso organizado por el Ministerio de Educación, por estudiantes de los nueve departamentos del país: 40 videos fueron enviados desde La Paz, 23 desde Santa Cruz, 14 desde Cochabamba, 16 desde Potosí, 9 desde Oruro, 5 desde Beni, 4 desde Chuquisaca, 2 desde Pando, y 1 desde Tarja.

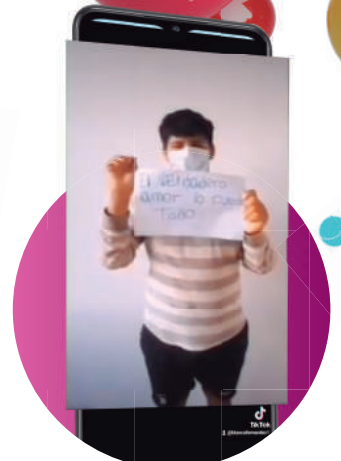
La participación de las mujeres sobresalió en el concurso: 71 de los videos fueron inscritos por mujeres y 43 por varones. Aunque es preciso mencionar que varios de los videos fueron producidos por grupos de señoritas y jóvenes estudiantes.



Danixa Escóbar de Santa Cruz.



Damaso Roque de Chuquisaca.



Franklin Alvarez de Cochabamba.

...s por la despatriarcalización”

Flexionan sobre acción y violencia



Humberto Cayó Quispe de Oruro.

INSTITUCIÓN OLIVIA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Tok ando

¡juntos por la despatriarcalización!



Mariel Antezada de Oruro.

¿Cómo actuar en casos de VIOLENCIA?

1. Detección

La detección temprana de la violencia es una condición básica para intervenir ante las situaciones de violencia en el ámbito educativo.

Existen varios indicios que pueden alertar sobre la posible presencia de una situación de violencia física, psicológica y sexual, entre ellos se encuentran los siguientes:

Indicadores físicos:

- a) Trastornos alimenticios.
- b) Pérdida del control de esfínteres.
- c) Marcas indelebles u otros.
- d) Moretones, contusiones.
- e) Violencia Sexual:
 - Sangrado en los genitales externos
 - Dificultades para caminar y sentarse
 - Embarazo adolescente

Indicadores psicológicos, emocionales y conductuales:

- a) Dificultades de concentración, somatizaciones (dolores de cabeza, mareos, desmayos, taquicardia, sensación de ahogo o vómito, entre otras manifestaciones).
- b) Tristeza permanente.
- c) Mentiras, tartamudeo.
- d) Uso de vestimenta inadecuada para el clima (para ocultar las lesiones).
- e) Hiperactividad, nerviosismo, mutismo selectivo.
- f) Trastornos del sueño.
- g) Temores nocturnos.
- h) Conductas agresivas.
- i) Miedo a estar sola/solo.
- j) Intento de suicidio o autolesiones.
- k) Rechazo a alguien de forma repentina.
- l) Aislamiento social.
- m) Pudor excesivo.

- n) Retrocesos conductuales: orinarse en la cama o chuparse el dedo.
- o) Sentimiento de culpa o vergüenza extrema.
- p) Depresión, ansiedad o llantos frecuentes.
- q) Lenguaje que no corresponde a su edad.
- r) Relatos de actos sexuales que den cuenta de una vivencia.
- s) Cambios repentinos del comportamiento.
- t) Presencia de síntomas psicósomáticos el día antes de incorporarse a la Unidad Educativa o Centro de Educación Especial.



2. Intervención

- Cuando la niña, niño y/o adolescente decide relatar que ha sufrido o sufre violencia física, psicológica y/o sexual se debe escuchar y brindar apoyo para



- contener las emociones y sentimientos que puedan surgir al recordar estos eventos.
- Es importante que maestras, maestros, directora o director, madres, padres de familia o terceras personas sepan reaccionar de manera adecuada frente a esta situación.
- Las acciones que se efectúen mediante un proceso de intervención con la víctima deben estar encaminadas a garantizar el interés superior de la niña, niño y/o adolescente, por encima del interés de las funcionarias/funcionarios del plantel docente y/o administrativo, madres y padres de familia y/o representantes legales, incluso por encima de la reputación de la institución educativa.
- La directora o el director debe asegurarse que las actuaciones del personal docente, administrativo y toda la Unidad Educativa o Centro de Educación Especial sean en el marco de la confidencialidad.
- La comunidad educativa que conozca el caso de violencia debe asegurar a la víctima un ambiente de confianza donde se sienta seguro y tenga la certeza de ser escuchado.
- Comunicar a la madre, padre y/o tutor (salvo que se identifiquen como posibles agresores) y a la Defensoría de la Niñez y Adolescencia.

3. Contención

- Escuchar sin interrumpir a la persona que decide relatar lo sucedido, ya sea en calidad de víctima o de testigo, evitando inculpar, discriminar y revictimizar con preguntas y juicios de valor sobre la veracidad de los hechos relatados.
- No se puede vulnerar la confidencialidad de quien realiza el relato.
- En los casos de violencia sexual, el personal capacitado de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA) o de los Servicios Legales Integrales Municipales (SLIM) son las instancias que deben realizar el proceso de contención.
- Si la maestra o maestro desea expresar afecto debe hacerlo verbalmente. El contacto físico puede recordar a la víctima las situaciones desagradables vividas.
- El plantel docente de la Unidad Educativa o del Centro de Educación Especial debe orientar a las madres, padres y/o tutores sobre la importancia de la recuperación psicoafectiva de la niña, niño y adolescente víctima.



4. Denuncia

- Las denuncias por violencia física y psicológica que se realizan en la Dirección de la Unidad Educativa o del Centro de Educación Especial sólo pueden ser recepcionadas por la Directora o el Director, quien en coordinación con la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, realizará el seguimiento e informará a la Dirección Distrital Educativa.
- En caso que la parte denunciada sea la Directora o el Director de la Unidad Educativa o del Centro de Educación Especial, la denuncia puede ser presentada por cualquier maestra, maestro, padre, madre o estudiante ante la Defensoría de la Niñez y Adolescencia y a la Dirección Distrital Educativa correspondiente.



5. Proceso administrativo

En la Dirección Distrital Educativa se inicia el proceso disciplinario a maestras, maestros, directores, directoras y personal administrativo de las Unidades Educativas y Centros de Educación Especial que sean sindicados de violencia contra estudiantes, instancia que deberá dar parte a la Dirección Departamental de Educación.



6. Atención y protección de la o las víctimas

- Se debe impedir la divulgación de los nombres de las y los estudiantes que fueron víctimas y testigos de la violencia física, psicológica y/o sexual para evitar su revictimización.
- En caso de que el hecho de violencia sea de conocimiento público, se debe orientar a las y los integrantes de la comunidad educativa que comprendan y apoyen a la víctima sin revictimizarla. El comportamiento debe ser habitual y con buen trato.
- Garantizar que la o el estudiante continúe el ejercicio de su derecho a la educación. En los casos donde la o el estudiante víctima de violencia requiera ausentarse de la Unidad Educativa o del Centro de Educación Especial, los maestros y maestras deben realizar adaptaciones curriculares para compensar los días de inasistencia a clases debido a la recuperación psicoafectiva.
- En los casos de violencia sexual, la Directora o Director debe referir a la víctima a un espacio externo: Defensoría de la Niñez y Adolescencia (DNA), Centro especializado de Prevención y Atención Terapéutica (CEPAT) donde, junto a su familia, pueda recibir apoyo emocional y tratamiento psicológico sostenido.

7. Atención y protección de la o las víctimas

- El caso será remitido a la justicia ordinaria considerando el tipo y la gravedad de los hechos.
- Si la violencia ejercida no constituye delito será atendido por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia, si es tipificado como un delito será atendido por el Ministerio Público y en su caso, adicionalmente por el Juzgado de la Niñez y Adolescencia.
- Las Direcciones Departamentales de Educación tienen la obligación de remitir fotocopia legalizada de la imputación formal a la Unidad de Gestión de Personal del Sistema Educativo Plurinacional del Ministerio de Educación.



8. Respuesta de la instancia a quien se derivó el caso

Una vez que la instancia receptora (DNA o SLIM, SEPDAVI u otra) del caso denunciado tome acción sobre el mismo, deberá comunicar al director o directora de la Unidad Educativa o del Centro de Educación Especial las acciones que está realizando y las recomendaciones para la protección de la niña, niño y adolescente víctima de violencia, a fin de atenuar el impacto y apoyar de manera inmediata en su proceso de recuperación psicosocial.

9. Sistema de Registro de casos detectados y denunciados

Cada Unidad Educativa y Centro de Educación Especial llevará un registro de los casos que se presentan anualmente; mismos que serán enviados a fin de gestión de manera consolidada a la Dirección Distrital Educativa y ésta a su vez a la Dirección Departamental de Educación.



Encuentros



Autoridades del Ministerio de Educación premiaron con laptops y medallas de oro, plata y bronce, a los ganadores de la 10ª Olimpiada Científica Estudiantil Plurinacional.



Maestros y estudiantes de la Unidad Educativa "13 de Abril", ubicada en el departamento de Beni, recibieron con cariño la visita del ministro de Educación, Edgar Pary Chambi.



Ministro de Educación, Edgar Pary Chambi, visitó los departamentos de Chuquisaca, Potosí y Beni, donde se reunió con Directores Departamentales y Distritales de Educación.



El titular de la cartera de Educación, Edgar Pary, visitó a la comunidad educativa del Instituto Tecnológico Superior Potosí.



El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, entregó tablets y material escolar a jóvenes, niñas y niños de la nación Uru.

